II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20860

ORDEN de 19 de julio de 1983, conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Economia y Hacienda, por la que se aplican los beneficios la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

El Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión, cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a los expedientes, instruidos a petición de los interesados, que hasta la fecha han sido examinados procedió, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978 al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios puesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978 al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios de la amnistía, determinando la situación administrativa y los derechos que corresponden al funcionario, así como su integración a efectos activos o pasivos en Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas del Estado, ya existentes o que se creen con el carácter de «a extinguir», o bien en el correspondiente grupo, subgrupo, y en su caso, clase de alguna de las cuatro Diputaciones Provinciales de Cataluña, según que las funciones de los órganos en que prestaron sus servicios los funcionarios afectados hubieran sido absorbidas por el Estado o por las Corporaciones Locales, remitiendo al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda.

y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas, se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980, de 24 de diciembre de 1980, de 27 de mayo de 1981, de 30 de diciembre de 1981, de 1 de octubre de 1982 y de 4 de marzo de 1983, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980, de 24 de diciembre de 1980 de 27 de mayo de 1981, de 19 de noviembre de 1981, de 13 de mayo de 1982, de 30 de noviembre de 1982 y de 18 de mayo de 1983 por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las órdenes citadas. de las órdenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una nueva norma, como continuación de las Ordenes anteriores.

Ordenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud, a propuesta elaborada conjuntamente por los Departamentos Ministeriales citados, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Se declaran integrados provisionalmente, con ocasión de vacante, en la Administración Civil del Estado los siguientes funcionarios, procedentes de la Generalidad de Cataluña que tenían encomendadas en la misma funciones de administración general:

- a) En el Cuerpo General Administrativo o en Escalas administrativas a extinguir de la Sección de Presidencia del Gobierno con coeficientes 2,3 y nivel de proporcionalidad 6, los enumerados en el anexo II.
- b) En el Cuerpo General Subalterno, con coeficiente 1,3 y nivel de proporcionalidad 3, los que se expresan en el anexo III.
- Se declaran asimismo integrados en los Cuerpos y Esca-2. Se declaran asimismo integrados en los Cuerpos y Escalas dependientes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Educación y Ciencia, y Sanidad y Consumo a los funcionarios relaciones en el anexo IV. dado que las funciones que desempeñaron revestían carácter especial y se hayan hoy atribuidas a dichos Departamentos. La citada integración deberá efectuarse de acuerdo con la función desempeñada en la antigua Generalidad y la titulación que se posea, con ocasión de vacanta vacante.

3. A los funcionarios citados en los apartados anteriores se les reconocerán, en aplicación de los beneficios de la amnistía como tiempo de servicios prestados, con efectos administrativos desde el 15 de enero de 1839, fecha de su cese, y con efectos económicos desde que tenga lugar su toma de posesión, una vez efectuada la integración. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida integración de la referida integración.

Segundo.—1. Se integran exclusivamente a efectos pasivos:

a) Los funcionarios que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación forzosa con anterioridad a 1 de octubre de 1965 y desempeñaron funciones de administración general, en los Cuerpos o Escalas de carácter técnico, auxiliar o subalterno que se expresan en el anexo V, y que existian en la fecha de su fallecimiento o jubilación en el Departamento que ejene

su fallecimiento o jubilación en el Departamento que tiene atribuidas las competencias que estuvieron encomendadas al órgano de la Generalidad a que estuvieron adscritas.

b) Los que, habiendo realizado igualmente funciones de carácter general, fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación después del 1 de octubre de 1965, en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de la Presidencia o en los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar o Subalterno (anexo VI).

c) Los funcionarios que fallecieron o alcanzaron la edad.

terno (anexo VI).

c) Los funcionarios que fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación antes del 1 de octubre de 1965 y no desarrollaron funciones de carácter general en los Cuerpos, Escalas o plazas que en anexo se indican, y que corresponden a los Ministerios a los que hoy competen las funciones que aquéllos desempeñaron (anexo VII).

d) Los fallecidos o que cumplieron la edad de jubilación forzosa después del 1 de octubre de 1965 y que realizaron también funciones de carácter especial en los Curepos, Escalas o plazas que se determinan en anexo y que corresponden a los Departamentos en que concurren las circunstancias a que se hace referencia al final del apartado anterior (anexo VIII).

- 2. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por el Ministerio en el que el funcionario haya sido integrado a efectos pasivos, en la forma que se determina en la normativa vigente
- 3. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel de-
- recho.

 4. Los interesados deberán instar en la forma establecida por la legislación de clases pasivas la concesión de los derechos cue las correspondan.

Tercero.—1. Se declara el derecho a la integración en los grupos, subgrupos o clases de Administración Especial, de la Diputación Provincial de Barcelona a los funcionarios procedentes de la Generalidad de Cataluña que se enumeran en el anexo IX, dado que sus funciones fueron absorbidas por dicho Corrección.

dicha Corporación.

2. Los citados grupos, subgrupos y clases se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, debiendo crear la citada Diputación Provincial las necesarias plazas con el carácter de «a extinguir si no existiene vacante en su plantilla vigente.

tación Provincial las necesarias plazas con el carácter. de «a extinguir», si no existiera vacante en su plantilla vigente, conforme se determina en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977.

3. Será de aplicación a estos funcionarios, en lo que se refiere al reconocimiento del tiempo de servicios, en aplicación de los beneficios de la amnistía, lo que se determina en el apartado primero, párrafo 3, de esta Orden.

Cuarto.—1. Se integran, exclusivamente a efectos del reconocimiento de sus derechos pasivos en los respectivos grupos, subgrupos o clases de Administración Especial a los funcionarios relacionados en el anexo X, debiendo proceder la citada Diputación Provincial, de acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministerio del Interior de 8 de julio de 1977, determinandose los haberes pasivos que les puedan corresponder, con arreglo a lo previsto en la Orden de 11 de abril de 1977, en relación con el Decreto 410/1975, de 27 de febrero.

2. A los jubilados con posterioridad al 1 de julio de 1973, se les clasifica, a efectos de la determinación de sus derechos

pasivos, conforme se dispone en el Decreto 2056/1973, de 17

de agosto, y demás disposiciones citadas con posterioridad.

3. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Mutualidad Nacional de Prevision de la Administración Local.

4. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior del nacimiento de aquel derecho.

5. Los interesados deberán instar, conforme a la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local, la concesión de los derechos pasivos que les correspondan.

Quinto.—1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadras de Cataluña, habiendose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. Para la determinación de los haberes pasivos de dicho personal o de sus derechohabientes, se estará a lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto de la presente Orden conjunta.

Sexto.—Se reconoce como servicios prestados los correspondientes al período comprendido entre el 15 de enero de 1939, fecha del cese de los funcionarios de la Generalidad, hasta su entrada en otras Administraciones públicas, a los funcionarios que figuran recogidos en el anexo XII.

Séptimo.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Frocedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de aquéllas en el *Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Las situaciones de activos y pasivos reflejadas en ios anexos de esta Orden se hallan referidas al día 14 de mayo de 1983, y, en consecuencia, las relaciones de funcionarios pasivos se entenderán ampliadas con aquellos que vayan cumpliendo la edad de jubilación forzosa después de la referida fecha.

Noveno.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, de 2

de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración rovisional en Cuerpos, Escalas o plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como la de pasivos figurarán en el presupuesto de 1984, diferenciadas en subconceptos específicos, dándoles a su vez de baja en los créditos que corresnonda.

DISPOSICIONES ADICIONALES ·

Primera.—1. En el anexo V de la Orden de 30 de diciembre de 1981 figura, debido a un error material, don Enrique Ber-trán Boix integrado en la Escala Auxiliar del Ministerio del Interior, rectificándose tal clasificación por la de Escala Téc-

2. En el anexo VIII de dicha Orden figura don Enrique Money Noguera, integrado en la Escala de Delineantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, rectificandose el coeficiente de 1,9 por el de 2,3 correspondiente al indice 6.

Segundo.—Apartado 1.º Funcionarios que no fueron objeto de depuración política, por cuya razón no procede la aplicación de la amnistía. Teniendo en cuenta su condición actual de funcionarios del Estado o de la Administración Local, procede el reconocimiento de los servicios prestados a la Generalidad de Cataluña como funcionarios de la misma, el cual deberá producirse de acuerdo con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Fluixa Pastor, Herminio. Gener Roca, Concepción. Sanuy Prenafeta, Antonio. Solans Serra, Agustina.

Apartado 2.º Solicitantes que no han acreditado la nacionalidad española en el momento de su petición:

> Adell Ferrer, Francisco. Alos Vercher, Marcelo. Bonet Teixidor, María de la Asunción. Bruguera Marieges, Juan. Casamitjana Abello, Luis. Casamitjana Abello, Luis. Garriga Salvado, Ricardo. Guiu Modol, María. Prats Corvalán, Rosendo Armando. Puntes Roige, Palmyre.

> > Badosa Cremadells, César. Banús Durán, Carmen. Barriach Fort, Joaquín. Bofil Rodriguez, Francisca de Paula. Bohigas Blanch, Emilia. Bonvehi Pla, Juan.

Rubio Caparó, Carmen. Vilalta Vidal, Adrián. Viñas Torrente, Paulin**a**.

Apartado 3.º Funcionarios fallecidos con anterioridad al 15 de enero de 1939 (Orden sobre Normas transitorias para la aplicación de la Ley que suprime el Régimen de Estatuto de Cataluña) sin haber sido objeto de depuración política y a los que, por consiguiente, no procede aplicar la amnistía:

Ramón Amat, Elías Tomás. Sole Mele, José.

Apartado 4.º Solicitantes cuyo cese no fue motivado por depuración política quedando, por consiguiente, fuera del ámbito de aplicación de la amnistía:

Barceló Porta, José. Baro Ferrer, Margarita. Clos Gallifa, Elisa. Crusat Querol, Dolores Mariana. Espada Cristóbal, Pilar. Ganzenmüller y Hinrichs, María Luisa. Gombau Juanos, José. Marti Mir, José María. Mas Oliver, Pedro. Miralta Seix, Teresa. Serra Carrero, María.

Apartado 5.º Solicitantes que no poseen la condición de funcionarios de la Generalidad:

Asencio Miranda, José. Bassols Font, Miguel. Batet Nin, María. Bellmunt Boldu, Jaime. Castañares Expósito, José. Farrerons Viles, Ramón. Fontanet Clech, Amadeo. Garrofe Cami, Magdalena. Gorge Gomis, Pablo. Iglesias Marsa, Mariano. Pons Deu, Ricardo. Ricart Ambros, José. Roca Claverol, José. Rovira y Barbany, José. Soler Otero, María Dolores. Vallcorba Sánchez, Pedro.

Apartado 6.º Solicitantes que no han contestado al requerimiento para completar la documentación:

Adalid Blach, Ricardo. Adalid Blach, Ricardo.
Andreu Ballester, Luis.
Blavia Cervera, Juan.
Bringue Noguer, Josefa.
Cardo Lloveras, Juan.
Casals Roure, Enrique.
Coquard Sala, Santiago.
Esquerihuela Portoles, Arturo.
Florense, Tudala, Marie. Florensa Tudela, María. Gasa Nadal, Baltasar. Guiral Lahuelta, Catalina. Mallol Bosch, Galo. Mas Palleja, Pedro. Mons Garcés, Félix. Pla Tersa, Francisca, Reull Oliver, Ana. Salarich Tormo, Angel. Sánchez Alvarez, José. Teixido Fuste, Miguel.

Apartado 7.º Funcionarios de los Ayuntamientos de Cataluña, por lo que quedan fuera de la competencia de la Comisión Interministerial:

Quintana Comas, Jerónimo (San Pablo de Seguries de Ter. Gerona).

Apartado 8.º Solicitantes nombrados con posterioridad al 1 de agosto de 1938 y que no adquirieron la condición de funcionarios de carrera:

> Canut Roig, Dolores Francisca. Gómez Díaz, María Encarnación, Masip Barballo, Evaristo. Piñas y Marques, Josefa. Torrandel Forment, Antonio.

Apartado 9.º Solicitantes que no han aportado la documentación suficiente para acreditar su condición de funcionarios:

Bove Prats, María del Carmen. Caballero Torrecillas, Pedro. Camins Claramunt, Rosario. Cañameras y Riera, Dolores. Carrascal Esquirol, Marina. Carreras Ayguabella, Juan.

Abelli Mollo, Enriqueta. Albanell Cahue, Maria. Albi Palacio, Francisco. Albreda Pujol, Teresa. Alcázar Cheza, Matilde. Andreu y Ballester, Manuela. Coletas Solé, Isidro.
Colomer Freixas, Luis.
Covés Pastor, Agustín.
Cruz Colomer, Juan.
Deulofeu Arquer, Montserrat.
Domenech y Roura, José María de.
Estera Brunet, Rosa.
Estrada Fabregat, Enriqueta.
Ferré Ferré, Andrés.
Ferrer Domenech, Pedro.
Ferrer Gay, Juan.
Ferrer Mateu, Francisca.
Filba Castells, Juan.
Fornesa y Albiña, Pilar.
Franco y Closa, Mercedes.
Fresneda San Celestino, Julián.
Frexe Schopf, Rosa.
Gaicerán y Puig, Miquela.
Gómez de Mercado y Ramos, Elena.
Gornals Llort, Francisco.
Jaén y Olivares, Fernando.
Jardi Ginovés, Joaquín.
Jornet y Romeu, María.

Lasso Palomino, Carmen.
López Izquierdo, José.
Llas Escarp, Teresa.
Magriña Morell, Josefa de.
Manzano Carretero, Ana María del Pilar.
Martínez de Huete y Martinell, Rosa.
Martínez Martínez, Montserrat.
Mingarro Marine, Josefa.
Minguel Viladot, José.
Molinari Guillén, Carmen.
Moya y Ruiz de Larramendi, Mercedes.
Moya y Ruiz de Larramendi, Montserrat.
Nogué Camí, José.
Palau Chimeno, María.
Palleja Capdevila, Carmen.
Pedru Fores, Eliseo.
Peñalver Fernández, Juan.
Perales Ros, Manuel-Pío.
Pi-Suñer Cuberta, Carolina.
Piñol Capel, Mercedes.
Poblet Guarro, José María.
Prats Camins, José.

Puigpelat Larre, Bienvenido.
Rahola y de Espona, Maria Nuria.
Reynals Dolcet, Juan.
Ros Pujol, Maria.
Salo Ramell, Josefa.
Salva Sendra, Juana.
Salvador y Giner, Francisco.
Sambola Sambola, Maria.
Sarda Grimau, Remigio.
Serra Ximenis, Ana.
Seva Pages, Maria Dolores.
Solé Pujol, Ana.
Soler Plana, Teresa.
Tey Branguli, Ana.
Toll Jover, Rosa.
Torres Ubach, Luisa.
Urpi Sole, Juan.
Vall Torra, Montserrat.
Venceslao Graells, Juan.
Venceslao Graells, Redemios.
Vila Carafi, Montserrat.
Vila Solervicens, Candelaria.
Vinaixa Garrel, Maria.
Xucla Viralta, Fernando Eduardo Luis.

Apartado 10. Peticionarios que no habían adquirido la condición de funcionarios de carrera ni hubieran podido adquirirla con carácter automático:

Abadía Launa, María.
Adroher Pascual, Nieves.
Adroher Riera, María de la Asunción.
Adroher Riera, Mercedes.
Amteller y Cervera, María.
Ardila Pamies, Asunción.
Ardila Pamies, María de la Cinta.
Arnau Auque, Josefa.
Aupi Cros, María.
Ayats Vilanova, Carmen.
Ayuso López, Francisca.
Baixeras Renom, José.
Baqué Florensa, María.
Barrada Valiente, Ana.
Barreda Belles, José.
Batet Saumell, Pedro.
Batle Franch, Juana.
Bayo Tasies, Lamberto.
Beltrán Rodríguez, Manuel Martín.
Bonet Cuatrecasas, Carmen.
Bonet Palau, Francisco.
Brau Batista, Manuel.
Bures Seix, Manuel.
Busquet Vilalta, Segismundo.
Busquet Vilalta, Segismundo.
Carreras Matas, Trinidad.
Cartiel Otto, Mercedes.
Catalá, Grau, Juana.
Cipres Capel, Antonio.
Clotet Soler, María de los Remedios.
Cosh Sánchez, María Luisa.
Cos Martínez, Carmen.
Costa Masip, Guillermo.
Cubels Peris, Silvestre.

Charles y Pardell, María Dolores.
Danes Gayola, Ricardo.
Fernández Ribas, Antonio.
Fernández Ribas, Antonio.
Ferné y Romeu, Salvador.
Fornells Pineda, Antonia.
Fuentes Serrat, Ricardo.
Gifre Puig, Montserrat.
Gifre Puig, Montserrat.
Gifre Puig, Josefa.
Giménez Navarro, Carmen.
Gironella Ventura, Sofia.
Hernández Llasera, Josefa.
Junsa Lluis, Angela.
Leveroni Valls, Rosa de Lima.
Loran Gurrera, Antonio.
Lozano Martinez, Carmen.
Llop Pardell, Antonio.
Mallorquí Tutusaus, Casimiro.
Marín Vidal, María Teresa Josefa.
Marlet Campalans, Alicia.
Marrugat Mir, Mercé.
Marti Busquets, Dolores.
Marti Cots, María de las Mercedes.
Marti Vidal, Emiliano.
Mas Durán, Rosa.
Matas y Claret, Narciso.
Mele Inglés, Pilar.
Miguel Gruas, María del Carmen de.
Miquel y Torras, Montserrat.
Mir Llauro, Montserrat.
Mir Llauro, Montserrat.
Morros Canalda, Teresa.
Nogue Tutor, Rosa.
Ortiz Fornaguera, Ramón.
Padern Sola, José.
Palau Barbe, María.
Palau Señan, Marcelo de.

Pallach Badia, Eulalia.
Pardina Armisen, Jose.
Pibernat Vila, Narcisa.
Plana Bret, Vicenta.
Puig Roca, Leonor.
Puntos y Amoros, María de las Mercedes.
Puxeu Alaix, José.
Reig Serra, Anselmo.
Riera Alavedra, Juan.
Riera Villares, Angeles.
Rodón Porta, Rosa.
Rosell y Cort, Flora.
Rota Llovera, Clotilde.
Ruiz de Larios, Juan.
Sabatés del Rio, Juan.
Sabatés del Rio, Juan.
Salvador y Font, Emilia.
Samperi Sanz, Patrocinio.
Sanchís Vidal, José María.
Sañudo González, Arturo.
Serra Badía, María Vicenta.
Serra Pau, José.
Sobera Martorell, María Concepción.
Solé Cantero, Ana.
Subies Vidal, María Luisa.
Suñer Gispert, María del Carmen.
Suque Alcañiz, Carolina.
Tello Agudo, Antonia.
Tena Beltrán, Enrique.
Tomas Fort, María.
Ventura Llenas, Hortensia.
Vigo Giro, Carmen.
Vilar Serra, José María.
Viñals Vila, Francisca.

Contra estas exclusiones podrán formularse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de esta Orden.

Madrid, 19 de julio de 1983.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

> El Ministro de Economía y Hacienda, MIGUEL BOYER SALVADOR

ANEXO II

Funcionarios con derecho a ser integrados en la Administración Civil del Estado, con coeficiente 2,3 e índice de proporcionalidad 6.

> Casals y Güell, José. Com y Alabart, Juan. Compte Lliuro, Angela. Deo Lagüens, Josefa.

Dessy Ramírez, Caridad.
Fortuny Riera, Rosa.
García y Merino, Luisa Heliodora.
Ibars de Vedruna, Fernando.
Junquera Rigau, Dolores.
Martínez y García, Argentina Felisa.
Nolla Canals, José María.
Nolla Canals, Leandro Salvador Bernardo.
Pitarch Cusido, Carmen.
Recoder y Esquerra, Pilar.
Rodrigálvarez Ramón, María.
Rovira Mestre, Félix.
Simo y Andreu, María.

ANEXO III

Funcionarios con derecho a ser integrados en la Administración Civil del Estado con coeficiente 1,3 e índice de proporcionalidad 3.

Palau Pons, Antonio.

QUERPOS GENERALES ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 1,988

- AREXO VI

A EXTENSU	
ESCALA" DAVIDAG.	
Y PLAZAB NO	
ESPECTM.ES	

Aprillions y remains	Cuorpo o plaza ao escalafonada, a axtiguir	Indica de erceoratio	Confictento	Minteterto a que-	, Apellidos y nombre.	Ministerio	Cuerpo o Estala	Facha da Jubilaaidn
		eal toad.						
		,			ARMENGOU Y TOARA, Ignatio	Transcortes y C. Escala Técnica	Escala Técnica	1
ANDAHONS Y SIMD, MELONOT	raller (P.M.W.)	7	<u> </u>	בפסווסודם א שבם•	BARATAU CABUT, Delmiro	Trabajo y S9.	Escala Auxilier	,
ARINALI Y ADICA, ROBBET	Enformatra (Pleze no escalafonade)	60	3,3	Sanidad y Cons.	EGEA CRIGGSA, Isabel	Educación y C.	Escala Auxiliar	14- 3-63
BOVE MCRAGES, META	C. Especial Profesores E.G.B.	6 0	3,6	Educación y G.	FOMES WESTRES, Agustin	Economia y Hab.	Escele Técnice	. 1
CATHO SOME, Luda	Meestros de Taller de Esoueles de Mesatría Industrial	80	3,6	Educación y G.	GIL GAVIDIA, José María	Presidencia	C. de Porteros de Mindste rios Civiles	14 14 14
CATALA Y TARREL, META	C. Especial Profesores E.G.B.	co	3,6	Educación y C.	WUSOLES CASES, Remón	Agricultura	Escala Auxilier	,
CUCHILLY TEY, FALLX	C. Especial Profesores E.G.B.	æ	3,6	gducación γ Ģ.	PLANA CASG-VALDES, Argel	Educación y C.	as de Winiste	28-12-62
FEDMANDEZ ALAJARIN, JOSÉ Remôn	C. Especial Profescres E.G.B.	10	3,6	Educación y G.	DRAT BRINET. Vicente	1	rius civilea	
FLAGER Y FERRAN, Yeress Warfa	Profesora de Música	.	3,6	Educación y C.	Aoni II Stid	מתפנדנדש	Capeta legnica	1
GASA TENDET, WATEN	'C. Espacial Profesoras E.G.B.	æ	3,6	Educación y C.		BT DECT SOL	rice Civiles	
HERNE MATTHEZ, LICE	C. Especial Profesores E.G.B.	во	3,6	Educación y C.	RALFICH CASANOVAS, FICEL	Trabajo y 69.	Espela Auxillar	11-3-63
HENVELLA FOLLA, Rodolfo Francisco	C. Especial Profesores E.B.B.	0	3,6	Educación y C.	SAPRAGELL FAPRAS, Enrique	Educación y G.	Escela Auxiliar	4 8 5 5
RIBAS FORTUMY, ROBER	G. Especial Profesores E.G.B.	œ	3,6	Educación y G.		•		
GANTIAGO BILBAO, MATÍA del Pilar	C. Especial Profesores E.G.S.	т.	3,6	Educación y C.	_			

1.968
씸
DE OCTUBRE
묌
-1
< 1
POSTER TORES
GENERALES
CUERPOS

-ANEXO IV-

oalea allieno	CHEILLE ESTECTATES TILAGES IN ESCRIONOMYAS, A CALLANDES	Trooping .						-			ı
	Cuerro o pleza no escalafanede, a		S. Contraction	Ministeria a que	Apellidos y montre	Mindolando	Cuerpo o Essala	đn	anto	Cooficients Ir	A
Aprillidos y restora	extirguir 🚓	nollded.	9100	se edsoribe	ALEINA ROVIRALTA, Rómilo	Presidentia	C. Subaltarno	28- 5-73	•	1.3	ľ
PERSONAL TO LINEAR	C Esnaplei Profeserres F. B. B.	0	9.6	Edupactón y G.	ANDRED EFTOCH, Dating	Presidencia	C. Subalterno	18-10-81	•	e.	
The latest		•	. 6	Educación y G.	ANGLADA VALLE, Remons	Presidentia	C. Administrativo	\$ ±8	1	8,8	
Control House, Marin of			<u>.</u>		ARNALOT GANGA, Fremoteco	Presidentia	C. Administrativo	8	1	6.	
					BASCHA TIMONEDA, Palmira	Presidentia	C. Administrative	8	•	2,3	
				_	BOTEY PADRO, Belivedor	Presidentia	C. Bubeltamio	4 2-73		6,1	
					CABANE FELIBRAT, Juan	Prestationation	C. Administrative	•	18-12-09	65	
				_	CALVERAS PONS, JOSÉ	Prestdernis	0. Téordoo	B- 4-7	•	4	•
					CARRAGO FLEGRIN, JOSÉ	Presidentia	C. Butselterno	10-11-86	1	£,	
				_	COROLINAS MACIA, Josefa	Presidentle	C. Administrativo	12-11-28	,	2,3	
					DECLA CUSCLELA, Amonto	Prestdernia	C. Bubeltara	9-12-71	`1	8,1	
					ESCARP GILARI, Ferrenco	Prestuentia	E.Téan,Adve.e extinguis	ą Ą	ı	4	
					CIL ANCREU, Ricerro	Presidentia	C. Admirts tambing	87-9-18	1	2,3	
					GOMS ESTRADA, Juga	Prestdenta	G. Adjutation to the control of the	30-10-82		2,3	
				-	,				_		
		_		_			-	•	•	•	
	•							•			

				- A N E X	- TV 0 XI					•	- A = E x	Ħ,	
	CERTO SENERAL	ABROD ENERALES POSTENCINES A 1 DE COTUBRE CE 1,905	GE 1,966				CLERPOS ESPECIAL	EB Y PLAZAS NO	CLERPTOS ESPECIALES Y PLAZAS NO ESCALAFONDAS ANTES DE 1 DE OCTUBRE DE 1,989	S DE 1 DE OCTUBRE D	E '1, 96B	j	
Apolitica y restere	Moderno	Duerro o Escala	Feets de Jubilgelön	Feore do fellenimiento	Cost to Lents	Inoffue	Apellidoe y moebre	ĘĐ.	Mindeterio	Cuerpo o Escela	Footer de Unblinesson	Footes (to relieulanto	de de
LEPEZ BLENAFTSADA, ARDERO	Present clarenta	G. Administrative	24- 9-73	,	8,53	. •	PQJ CABABAB, Remon	Econ	Economia y Hec. C.de F	C.de Functionarias Conduc-	1.1		,
MARCE CORZAN, DENAG	Presidentia	G. Administrativo	27- 3-70	ı	e, 5		Precedit AS SAIVA. Jump		Service of the servic	y de 'eller (''.'.			
MARIL ROBERT, Jeden	Presidentia	.E.TeonAdva. a extinguir	•	22-5-68	4	ę.		9	_	tores y de faller (P.W.W.)	1 (-)		
MATIN Y BAVALL, Extlic	Presidenta	G. Bubaltermo	<u>'</u>	44-7-78	6,		RODGN HODON, José Warie	Edup	Educación y G. Hegista	Megisterio Nacional de En	.51	8-1-8	ş
METT DANCE, Engrands	Presidentia	C. Administrativo	4 182	•	2,3	•	!		_	e Primerie			
MAS BARIZER, Jacks	Presidenta	C. Administrativo	F 4-78	'	8,9	•	VINUESA HUIZ, Ama Andrea	Eduo	Educeción y C. Vagista señenze	Magisterio Necional da En señenza Primeria	1	7	<u> </u>
MENGZ EBFTNAL, Marriell	Presidencia	G. Administrativo	2.5%	ı	2,3	•	<u> </u>		-				
PARRAMON TURAL, ANTONIO	Presidentia	G. Administrativo	P- 7-71	,	2,3	•							
PLANA ALLENARES, Corcepoido	Presidentia	C. Administrativo	8-12-82	'	2,3	•	<u>:</u>						
MAT JABALLI, Me de la Asunción	Presidencia	C. Administrativo	20- 2-68	,	2,3								
PURBOLLERS LLCRENS, Igmoto	Presidentia	G. Administrative	27- 9-81	,	2,3	•			-				
RAFOLD MASAGES, JOSES	Presidentia	C. Administractive	17- 6-74		2,3	•							<u>-</u>
RAS ROLDUA, Magrin	Prestdenta	G. Administrative	12-12-70	. 1		•					_		
ACEST ROBERT, JOSefa	Freetdenota	C. Administration	17-10-76	•	2,3	•							
						<u> </u>				,			
		ا ده							<u> </u>				
											:		
				د 1	TV O X B N K 1						A A A A	III	-
	CUERPOS CENERALE	CLEAPUS GENERALES POSTERICHES A 1 DE OCTUERE DE 1,965	06 1,966	1		ï	ui .	DERPOS ESPECIAL	CUERPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE	DE OCTUBRE DE 1,965			
and the state of t		4	Feotra				Aust Lides y markers	Mininto	Custro a Estado	Feeding	Footin	Urm' Inlants	Indian
			Jubilienión r	rellenimiento	Control to Control	Indian		+		morning.	ומושושומטלו		T
						<u> </u>	ALMIZARA QUEROL, Luisa	Educación y Ciencia	C. Especial de Profesores de E.C.B.	350 r8 9 22- 4-82		9.6	е
the state of the s	residencia	C. Administrativo	30-7 -71	1	e. e.		ANDR V TURNO, Me de la Asunción (Senidad y C.	Enfermena (blaza no	escale 13- 8-74	,	6,1	4
VENDERA BENRAND, Francisco	Presidentia	C. Bubalterno	8 8 8 8	, ,	2 - E.	о е -	Bodga Sawagna, Terese	Educación y Ciencia	C. Esnecial de Profesores :	350res 22~ 2-80	,	3,6	
VID BLANCH, Elema	Presidentia	C. Administrativo	16-12-78	1	6,0	· ·	. SARMES I AIEAA, Dolores		C. Especial de Profesomas da E.G.B.	19-12-78	,	9.6	
			_		-		SARO PAINO, Maria		C. Especial de Profesores de E.G.B.	390res 13- 9-80	,	3.6	E
			·				CALVET BAYLINA, JUST		G. de Furcionerios Conduc tores y de Teller (P.u.v.)	31- 1-75	•	6.	19
			_			,	CAGANDVAS Y ANGLI, Antonia	Educación y Clencia	C. Especial de Profesores de E.G.B.	350789 2- 7-79	1	8,5	- <u>-</u>
							DOJUE STROW, Angele	Educación y Ciencie	C. Especial de Profesores de E.G.B.	ssmes 24- 6-80	1	3.8	60,
	•				<u> </u>		ESTAGNIS CASTANGH, Refeel	Educación y C	C. Especial de Profesoras de E.G.B.	980798	8-7-7-8	9.6	· •
					<u> </u>		SALCOMOES VILA, Wiguel ,	Educación y V	Vagisterio Necional de En señanza Primaria	65 CI	20-5-71	6'2	 -
	_		-	.	-	•	-			<u>-</u> 	_	-	-
		!							1 89 1				

				ANEXO	O VIII -			1	and the second second		N A I	A a ×	
	CUSTACOS ESPECIA	OLERPOB ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE KKTUEYE DE 1.9K∯	PE DE 1.965						MUTSWID TO COLOR				
			Feelva	Luctu			Anollidos y nombre		Integranión	Coeficients	onto Jeritos	Diputorión Ivovinotei	2 E
April 13 den y remine	Whiteterio	Guerpa o Estala	ւին Լույլույնը։ Մարդային	tin Callented action	Առունուրու	Indlon	ALSED4 Cases, Werie	Servicios Esneciales	veciales	B.,		L&r1de	
MANTINEZ GANCIA, Elodda Arm	Educación y Ciempia	C. Esnecial de Profesores de E.G.B.	1-12-80	,	3,6	 on	BAIGES CONSTANTI, Amedeo DALVASES Y VILLADEVOL, Wontserret	Servicios Esceciales Servicios Esceciales	oocialas acialas		E 4	Berroal one Berroal one	
NOLA CABALB, Me del Carmen	Educación y Cisnola	C. Especial de Profesores de E.G.B.	21- 8-81	1.	3,6	69	PORTELL4 FELIU, Corman R4F487 FLIX, Waria	Servicios Espaciales Enfermere	oeqiales.	80 fc fc		Serrealors Berroalors	
PAGEB VILA, Licia	Educación y Cámola	G. Esnecial de Profesoras de E.6.8.	1- 6-82	,	3,6	• •	MoIG Pli44GUE, we de la Congolación	Servicios Especiales	pecial es			Beroelore	
PALLES FLAJA, Me de la Asuratón	Encación y Clanda	C. Especial de Profesores de E.G.B.	12- 3-80	ı	3,6	80							
PALI VILAR, Flareroda	Educación y Ciencia	. C. Especial de Profesoras de E.S.B.	3-11-80	ı	3,6	eo							
PAILE BASIL, ETTAS	Educación y Ciamida	Megisterio Necional de En señanze Primeria	16-9-71		6,5	σ,					_		
PEREZ Y SPANTEN, ANGENIA	Economia y Hastenda	C.de Funcionerios Conductores y de Taller (P.M.W.)	36-6-68 26-6-68		1,5	en '							
PLAUM WHITA, Betwied	Agricultura	Guardería Forestal	28- 4-76	1	4,1	ps.				· · ·			
PONG RUETO, PLOSTNIO	Educación y Clancia	G. Especial da Profesores de E.B.B.	9-6-8	1	3,6	•							
RAMINE PARES, Podero	Educación y Cianola	C.Weestros de Taller de - Eso,Weestría Industrial	15- 2-83	1	3,6	60							
_	_	-		-		•			; ;	_			
		,							! ;; !				
				4	A NEXB VIII	<u>.</u> 1						AEBAOA	31
	CLERPCS ESPECT	BUERNOS ESPROJALES POSIENTOPES A 1 DE COTUME DE 1.965	956" 30 34					e4	PASIVUR UTLUTACION				
Seed 2 been V resolves	Whitefa	Überny o Fasaln	freelen de jubiline lên	Freston sta feet feet of enter	Come to fumbo	fredlos	Areliicim y nomine	Diputomión Provincial	Cuerbo o Secala	Feats te to the Land Limited Fe	Fooling de Foilleclaniento	Ocer to torres	Intilos
PANEDUTE WASAND. Verta	Educación v Ciencia	G. Esmacial Orangesores - de 5.8.9.	112-6 ~1	1	8 .0	60	ALFORM ROCA, Montestrat	 		9 8	,	5.5	
VELA MOSDIA, Francisco	Education v		ac-01-01	,	3,6	60	-			8-91-4 8-4-15	1.1	8, P.	• •
VILACIBAT BAQUE, Cerren	Educación y Ciencia		11-10-79	,	3,8	.	assa das		Servicios Especiales C. Šubelterno	30- 6-78 17- 8-78	u	9, 5,	• •
							PERPIÑA GRAU, Nº co la Asumoión 8	Bercelona Médido Bercelona E. Apm	1018 tractive	25- 4-71 11- 8-78		.:	2 •
							017D		3	1	13- B-42		
								Serve Serve	Servicios Especiales	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		, . , .	• •
							renotano			95 4.88	ı	. .	•
								Berroelone Serv Terrogone E. A	Servicios Especiales	1 1 1 2	1 (a, .	n ,
									Servicios Especiales	1 4 8	1 1	-	• •
				_			•	Beroelone Tean	Téantao-Acetroérabive a		20- 3-78		ē
1				_			TUA MAGRITINA, Augus	Beroal one Serv	Serviciae Especiales	12-9-70	t	e,	4
							mpat dn		Enferment	6.61	ŧι	n è	n 4
_	_	-	-			-	_	_		_		-	-
		- 10 -							- 12 -				

MOZOS DE ESCUADRA

- ANEXO XI -

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Facha da J <u>u</u> bilación,	Fecha de Fa- 11soimiento.
BADELL ARMENGOL, Luis	Mozo de Escuadre		2- 2-71
BOADA EGPEL, Bilvestrs	Mozo de Escuadra	6-10-73	-
CAÑELLAS Y PRAT, Teidru	Mozo de Escuadra	29- 9-70	•
CAPELLA JANE, Bebasti ân	Mozo de Escuadra	5- 6-73	pr.
DOMINGO Y PUNTI, Vicente	Mozo de Escuadra	 - 1	7-8-58.
IRIBAR Y VEGA, Ignecic Marie	Mozo de Escuadra	24 3-68	-
LOPEZ ARIA9, Estaben	Mozo de Escua dra	7- 2-76	-
MONTANER KUMETRA, Enrique	Mozo de Escuadra	6- 1-72	-
RAMON SERRA, José	Mozo de Escuadra	18-12-70	_
RAMONET MADRIGAL, Justi	Mozo de Escuedra	24- 3-78	-
TORRES JURIOL, Juan	Mozo de Escuadra	9- 7-72	-
		į	
		ļ	
			-
		l	1

_ 13 _

- ANEXO XII -

REGONOCIMIENTO GOMO SERVICIOS PRESTADOS A LA GENERALIDAD DESDE EL MOMENTO EN QUE PUERON CESADOS -15 de Ribro de 1939- Hasta su nuevo ingreso en cualquiera de las administraciones publicas

Apallidos y nombre	Cuerpo o Escala	Ministerio o Diputación al que fueron adscritas las funcionsa
COLL FARRAS, Morie	M aestra	Educación y Ciencia
CRUSAT VIDAL, Merie Luise	Maestra	Educación y Ciencia
PAULI BAGUERO, Rose	. Téan.Medio de Admón. Especial	Diputación de Barcelona
PRADED BENET, Ernesto	Escala Técnica	Presidencia del Gobierno
QUEROL RAMIREZ, José	C. Eubelterno	Presidencie del Gobierno
BANZ ANÁDON, Mercedes	Maestra	Educación y Ciencia
BUAREZ CODERCH, Teresa	Maestra	Educación y Ciencia
•	-	
-	1	
-	1	
		4
	· •	1

— 14 **—**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20861

ORDEN de 15 de junio de 1983 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo de Guarderia Forestal del Estado, cerrada a 31 de diciembre da 1981

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a la vista de las reclamaciones efectuadas a la relación de funcionarios del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobada por Orden ministerial de 21 de enero de 1983 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril del mismo año, viene a disponer lo siguiente:

Primero.—Advertidos errores en la citada relación de funcionarios, se acuerda efectuar las rectificaciones pertinentes,

quedando modificada la misma en cuanto a los funcionarios que con todas sus fircunstancias se transcriben en el anexo I que se acompaña.

Segundo.—Elevar a definitiva la relación de funcionarios aprobada por Orden ministerial de 21 de enero de 1983 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril pasado, con las modificaciones expresadas en la presente Orden.

Contra la presente Orden ministerial podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a $V.\ I.\ para\ su\ conocimiento\ y\ efectos\ oportunos.$

Madrid, 15 de junio de 1983.—P. O., el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.